



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL CURSO 2013-2014.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.5 de la *Orden de 21 de mayo de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso 2013-2014 (BORM de 29 de mayo)*, una vez transcurrido el plazo desde la publicación de la propuesta provisional de adjudicación, se hace pública la propuesta de resolución definitiva de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2013-2014.

Esta propuesta de adjudicación definitiva se elevará al Consejero de Educación, Cultura y Universidades para su aprobación y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, mediante la correspondiente Orden.

Nº Orden	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CUANTÍA	Puntuación Global
1	GÓMEZ-ROJI CRUZADO	FERNANDO JAVIER	48842730E	700 €	28,95
2	GIMÉNEZ LORENZO	CLARA MARÍA	48693405J	700 €	27,85
3	RODRÍGUEZ ALBACETE	ANA	48851217E	700 €	27,70
4	HERRERO ANDREU	Mª DE LA ESPERANZA	49178230K	700 €	27,25
5	BENÍTEZ BAEZ	JACINTO ENRIQUE	X9314867M	700 €	27,10
6	CANO MÁRMOL	ANTONIO ISMAEL	23313044Z	700 €	27,05
7	GALLEGO NAVARRO	ADRIÁN	77840998M	700 €	26,70
8	CAMPUZANO MELGAREJO	ANDRÉS	77840039N	700 €	26,30
9	HURTADO RAMÍREZ	Mª NIEVES	48657896Q	700 €	26,30
10	MARTÍNEZ MARTÍN	ANE MIREN	49246435P	700 €	26,20
11	ILLUECA FERNÁNDEZ	EDUARDO	21066124X	700 €	26,10
12	PELLICER ESPINOSA	IRENE	48698147V	700 €	26,10
13	DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	SILVIA	49277627N	700 €	26,05

El listado que se publica en esta página y que contiene datos de carácter personal se ajusta a la legislación actual de protección de datos y su única finalidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es la de proceder a notificar a cada uno de los aspirantes el contenido del procedimiento selectivo. Este listado no constituye fuente de acceso público y no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Murcia, 31 de julio de 2014

LA JEFA DE SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
(ORGANO INSTRUCTOR)



Fdo. Ana María González Pérez